



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2023-0273**

Téngase en cuenta que las sociedades demandadas contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito y objetaron el juramento estimatorio hecho en la demanda por el actor; así mismo, la parte actora, se pronunció frente a las contestaciones.

Se precisa que la parte demandante, se pronunció frente a las objeciones al juramento estimatorio (archivo 007 C-2) y descorrió el traslado de las excepciones propuestas en el llamamiento en garantía.

Por lo anterior, para continuar con el trámite de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **LUNES ONCE (11)** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

DM